

UDS

MI UNIVERSIDAD

BRAYAN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ

MTRA. GLADIS ADELINE HERNANDEZ LOPEZ

BASES CONSTITUCIONALES

LIC. EN DERECHO

2 CUATRIMESTRE

UNIDAD II

## Orígenes del Federalismo.



Su uso se remonta a la constitución de 1857, con la que se estableció el federalismo como la forma del Estado mexicano, el cual fue confirmado en la carta Magna de 1917.



Las funciones del estado se realizan, básicamente, a través de actos de derecho publico emitidos por los órganos legislativos, ejecutivo y judicial.



Tipos de régimen políticos

1) que el jefe de Estado (Presidente) es elegido

2) que este no pueda ser despedido del cargo por una votación del parlamento o el congreso

3) que el Presidente encabeza o dirige de algún modo el gobierno que designa.



El primer párrafo del artículo 1o. de la constitución política

De los estados unidos mexicanos determina que las garantías individuales no pueden ser restringidas ni suspendidas.



En el caso de Mexico, las facultades del presidente son suficientemente amplias como para sustentar la adopción de medidas comerciales y el segundo párrafo del artículo 131 constitucional permite al ejecutivo crear, aumentar, disminuir, suprimir y derogar las cuotas de las tarifas.



La constitución establece puntualmente que la única forma para la renovación de poderes ejecutivo y legislativo es a través de la celebración periódica de elección libres y auténticas.



Las elecciones son un proceso institucional en el que  
Los electores eligen con su voto, entre una pluralidad de  
Candidatos a quienes ocuparan los cargos políticos.